



Resolución Jefatural No. 064 -2010-AGN/J

Lima, **02 FEB 2010**



VISTO el Informe N° 087 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Ricardo Juan Rossi Velásquez** – Reg. N° 100538;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que otorga el FONDO DE JUBILACIÓN OBRERA debidamente representada por don Guillermo Vidal Layseca y por don Santiago Tamariz, a favor de don Anacleto Huamaní Chuchón, con fecha diecinueve de enero del año mil novecientos setenta y seis, que se inicia en el folio N° 4,252 vuelta del Protocolo N° 876 del Ex - Notario Público Doctor Ricardo Ortiz de Zevallos, que consta de doce fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 4,253 vuelta y tomar la firma del Representante Legal del FONDO DE JUBILACIÓN OBRERA, se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 4,254 respecto de las generales de ley de don Anacleto Huamaní Chuchón y tomar su firma, falta dispensar las firmas de don Hermenegildo Carbajal Barrionuevo y de don Nicolás Nicho Díaz y falta también la firma del citado Ex - Notario Público cesado; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;





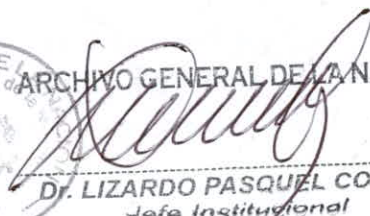
Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, **autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público, Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino** quien en dicha Escritura Pública Irregular realizará las siguientes actividades: Completará el espacio vacío obrante en el folio número 4,253 vuelta; así como también tomará la firma del Representante Legal del FONDO DE JUBILACIÓN OBRERA, completará el espacio vacío obrante en el folio número 4.254 respecto de las generales de ley de don Anacleto Huamaní Chuchón y tomará su firma, dispensará las firmas de don Hermenegildo Carbajal Barrionuevo y de don Nicolás Nicho Díaz y suscribirá en sustitución del citado Ex - Notario Público, Doctor Ricardo Ortíz de Zevallos; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional